



**VISTO:**

El Expediente N° 98943-EDU- 2015 del Registro del Ministerio de Educación y DD HH - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4245/15 del Consejo Provincial de Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente del Profesorado de Educación Secundaria en TIC;

Que su implementación esta normada en la Resolución N° 22/16 y es progresiva y gradual, a partir del ciclo lectivo 2016;

Que actualmente hay estudiantes que se encuentran cursando el Plan de Estudios del Profesorado de Enseñanza Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), aprobado por Resolución N° 1065/13;

Que es necesario acordar los mecanismos pertinentes para posibilitar a dichos estudiantes la culminación con el mencionado Plan de Estudios;

Que las unidades correspondientes a ese plan se dictarán hasta el ciclo lectivo 2019;

Que dada la convivencia temporaria de ambos Planes de Estudios, es necesario establecer lineamientos que enmarcan dicha transición, como así también acordar los plazos de su simultaneidad;

Que es necesario establecer un modelo de formulario para la solicitud de permanencia o cambio de Plan de Estudios que deberán completar los estudiantes durante el período de transición;

Que los lineamientos establecidos en los Anexos de la presente son producto del consenso entre la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, los Coordinadores de Formación y el Consejo de Directores de los Institutos de Formación Docente de la Provincia;

Que corresponde emitir la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** los Lineamientos Generales para la transición de Planes de Estudios de la carrera de “Profesorado de Enseñanza Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)”, aprobado por Resolución N° 1065/13, al “Profesorado de Educación Secundaria en TIC”, aprobado por Resolución N° 4245/15, según la tabla obrante en el Anexo I de la presente.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- APROBAR el Régimen de Equivalencias entre el Plan de Estudios Profesorado de Enseñanza Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) aprobado por Resolución N° 1065/13 y el Plan de Estudios Profesorado de Educación Secundaria en TIC aprobado por Resolución N° 4245/15, según obra en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las equivalencias entre ambos planes durante el periodo de transición: 2016-2019, serán resueltos de manera automática por aplicación de la tabla obrante en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER la implementación y la convivencia de ambos Planes de Estudios periodo 2016-2019, según lo que obra en el Anexo III de la presente.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los Consejos Directivos de cada IFDC preverán durante el periodo de la transición, la conformación de mesas de exámenes u otras instancias de evaluación en turnos especiales para facilitar la presentación de los estudiantes, así como instancias de apoyo y acompañamiento en sus estudios.-

ARTICULO 6°.- DEJAR CONSTANCIA que a partir de año 2020 no se dictará ninguna unidad curricular del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 1065/13, ni será posible expedir titulaciones para dicho Plan. Desde esa fecha los estudiantes que hubieran aprobado unidades curriculares del viejo Plan de Estudios-Resolución N° 1065/13- podrán matricularse en el nuevo Plan de Estudios -Resolución N° 4245/15- y pedir equivalencias de las unidades curriculares aprobadas, las que se resolverán por el Régimen Académico Marco-Resolución N° 4077/14.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que las solicitudes de permanencia o cambio de plan de estudios deberá realizarse según los formularios obrantes en el Anexo IV de la presente.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar a los Institutos de Formación Docente Continua a través de la Dirección de Planeamiento Educación Superior y Formación y archivar.-

RESOLUCION N° 03

Mónica Esther SILVA  
Presidenta



## ANEXO I- RESOLUCION N° 03

### LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TRANSICIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR

Los presentes lineamientos se constituyen en principios generales y comunes, los cuales orientarán a los Consejos Directivos de los Institutos de Formación Docente Continua para la resolución de situaciones específicas a través del ejercicio responsable de la autonomía.

Los lineamientos establecen criterios generales atendiendo las situaciones de:

- A. Estudiantes Ingresantes a partir del ciclo lectivo 2016.
- B. Estudiantes Ingresantes con anterioridad al ciclo lectivo 2016.
  - b.1 - Integración y complementariedad de espacios curriculares.
  - b.2 - Pases y equivalencias.

#### CRITERIOS GENERALES

##### A-Estudiantes Ingresantes 2016

- 1- Los estudiantes ingresantes en el ciclo 2016 cursarán el Plan del Profesorado de Educación Secundaria en TIC, aprobado por Resolución N° 4245/15 (Nuevo Plan). La implementación será progresiva y gradual.
- 2- En el año 2016 sólo se dictarán las unidades curriculares de 1er. Año, correspondientes al Nuevo Plan.

##### B- Estudiantes Ingresantes con anterioridad al ciclo lectivo 2016.

- 1-El cursado y egreso de los estudiantes que iniciaron la carrera con el Plan del Profesorado de Enseñanza Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), (Plan Anterior aprobado por Resolución N° 1065/13) estará garantizada por el IFDC hasta el año 2019. Cumplido dicho plazo todos los estudiantes matriculados continuarán sus estudios con el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4245/15.
- 2-Las Unidades Curriculares y áreas del Plan Anterior-aprobado por Resolución N° 1065/13 se dictarán hasta el año 2019, según lo consignado en el Anexo III de la presente. A partir del año 2020 sólo se dictarán unidades curriculares del nuevo Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4245/15.
- 3-La situación académica de los estudiantes matriculados antes de 2016 y que mantengan su condición de regularidad, será analizada por la Secretaría de Estudiantes a los fines de facilitar la toma de decisiones en base a lo establecido en la presente Resolución y normativas vinculantes.



4-Los estudiantes podrán, voluntariamente, optar por el Nuevo Plan de Estudios de acuerdo al régimen de equivalencias, mediante Disposición del Consejo Directivo del IFDC, enmarcada en los términos de la presente Resolución.

5- El Consejo Directivo del IFDC a través de la Secretaría de Estudiantes notificará al estudiante de las equivalencias otorgadas en el marco del cambio de Plan de Estudios, según modelo obrante en Anexo IV de la presente Resolución.

b. 1- Integración y complementariedad de espacios curriculares

1. Los Consejos Directivos de los IFDC podrán autorizar formatos y períodos especiales para el dictado de las unidades curriculares y mesas adicionales de exámenes correspondientes al Plan anterior para garantizar el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con el plan que iniciaron sus estudios en el marco de las consideraciones de la presente Resolución.

b. 2- Pases y equivalencias.

1- Se otorgarán equivalencias en los casos de Unidades Curriculares aprobadas (cursado y final aprobados) según lo estipulado en los Artículos 42° a 45° del RAM-Resolución N° 4077/14). En el caso de tener solo el cursado aprobado, podrá cursar la correlativa siguiente del Nuevo Plan, según lo especificado en la Disposición del Consejo Directivo de cada IFDC, otorgándole la aprobación al tener aprobada la correlativa anterior.

2- Los estudiantes que opten por mantenerse en el Plan anterior podrán cursar unidades curriculares del Nuevo Plan, cuya carga horaria será acreditada como Espacios de Definición Institucional.

3- Los Consejos Directivos de los IFDC resolverán los casos de equivalencias no previstos en el Anexo II de la presente Resolución, con el criterio básico de facilitar el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes que deban finalizar su carrera con el Plan anterior.

4- Las equivalencias -en el caso de pase de estudiantes de otras carreras u otros planes no previstos en el Anexo II-de la presente- serán consideradas en el Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 4077/14.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO II - RESOLUCION N° 03

### PLAN DE EQUIVALENCIAS PARA EL PERIODO DE TRANSICION 2016-2019

Equivalente a

Plan de Estudios Profesorado de Enseñanza Secundaria en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs)- Aprobado por Resolución N° 1065/13.	Plan de Estudios Profesorado de Educación Secundaria en TIC-Aprobado por Resolución N° 4245/15.
Espacio Curricular Aprobado	Se reconoce como aprobada la Unidad Curricular
Comunicación Oral y Escrita Comprensión y Producción	Alfabetización Académica
Pedagogía	Pedagogía
Filosofía	Filosofía
Historia de la Educación Secundaria Argentina	Historia de la Educación Argentina
Tecnologías Información y Comunicación	Educación y Tic
Lengua Extranjera Inglés	Inglés
Alfabetización Informática y Computacional	Alfabetización Digital
----- --	Historia de la Tecnología Educativa
Redes Digitales de Información	Redes Digitales de Información y Comunicación
Investigación de la Práctica Docente I	Taller de Práctica Docente I
Psicología Educacional	Psicología Educacional
Didáctica	Didáctica General
Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
Sociedad del Conocimiento, nuevo escenario de la Formación	Sociedad del Conocimiento: Los procesos tecnológicos y los procesos educativos
Medios Digitales de Comunicación	Medios Digitales de Comunicación e Información



Psicología del Desarrollo I Psicología del Desarrollo II	Sujetos de la Educación Secundaria
Didáctica de la Educación Secundaria	Didáctica de la Educación Secundaria
Manejo de Componentes de la imagen visual	Manejo de Componentes de la imagen visual
Investigación de la Práctica Docente II	Práctica Docente II
----- --	Antropología
Política Educativa	Política y Legislación Educativa
Multimedia I Multimedia II	Multimedia
Tecnología de la Información y Comunicación y la Enseñanza	Las Tic y la Enseñanza
Análisis Semiótico de los Medios	Análisis Semiótico de los Medios
Producción de Materiales Curriculares	Diseño y Producción de materiales educativos
----- --	Base de datos
Investigación de la Práctica III	Práctica Docente I II
----- --	Educación Sexual Integral
----- --	Proyectos Educativos con Tic
----- --	Educación a Distancia
Problemática y Perspectivas Pedagógicas Contemporáneas	Problemáticas Socioeducativas en Educación Secundaria
----- --	Gestión de Proyectos con Tic
----- --	Tecnologías Emergentes
Práctica Docente en Educación Secundaria	Taller de Práctica Docente IV y Residencia Pedagógica



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

-Las Unidades Curriculares correspondientes al plan aprobado por Resolución N° 1065/13 que no tienen homologación en el Plan aprobado por Resolución N° 4245/15 pueden ser homologables a los Espacios de Definición Institucional (E.D.I.) por el Consejo Directivo.

-Las Unidades Curriculares correspondientes al Plan aprobado por Resolución N° 4245/15 que no están contempladas en la presente homologación deberán ser cursadas en su totalidad, teniendo en cuenta el Plan de correlatividades correspondientes.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 03

#### CONVIVENCIA Y TRANSICIÓN DE AMBOS PLANES DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN DE 2016-2019

	Plan Aprobado por Resolución N° 1065/13				Plan Aprobado por Resolución N° 4245/15			
	1ero*	2do	3ro	4to	1ero	-----	-----	-----
2016	1ero*	2do	3ro	4to	1ero	-----	-----	-----
2017	-----	2do*	3ro	4to	1ero	2do	-----	-----
2018	-----	-----	3ro*	4to	1ero	2do	3ro	-----
2019	-----	-----	-----	4to*	1ero	2do	3ro	4to

\*Los estudiantes que ingresaron al ciclo lectivo antes de 2016 y que debieran cursar o recursar unidades curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 1065/13.





Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO IV - RESOLUCION N° 03

### A-SOLICITUD DE ADMISION - (Res. N° 4245/15)

Lugar y fecha ...../.....

Sr/a. Directora del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo Directivo de:.....

Me dirijo a Usted para expresar mi intención de ser admitido/a como estudiante regular del Profesorado de Educación Secundaria en TIC en el Plan de Estudios vigente en la Provincia de Río Negro, a partir del año 2016 (Resolución N° 4245/15) es irreversible en el marco de la normativa vigente.

Hago constar que estoy informado de las características, incumbencias profesionales, Plan de Estudios y régimen académico y de correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.

Estoy en conocimiento de que el cambio al Plan de Estudios vigente a partir del ciclo lectivo 2016 (Resolución N° 4245/15) es irreversible en el marco de las normativas vigentes.

Atentamente.

.....

Nombre y Apellido

.....

DNI

.....

Firma



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## B-SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL PLAN DE ESTUDIOS (Res. N° 1065/13)

Lugar y fecha ...../.....

Sr/a. Directora del Instituto de Formación Docente Continua y por su intermedio al Consejo Directivo

de:.....

.....

Me dirijo a Usted para expresar mi intención de ser admitido/a como estudiante regular del Profesorado de Enseñanza Secundaria en Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)-Resolución N° 1065/13-, caso contrario automáticamente continuaré como estudiante del nuevo Plan vigente a partir de 2016.

Hago constar que estoy informado de las características, incumbencias profesionales, Plan de Estudios y régimen académico y de correlatividades de los dos planes coexistentes en la actualidad.

Me reservo el derecho de solicitar en el futuro un cambio al Plan de Estudios vigente a partir del ciclo lectivo 2016 en el marco de las normativas vigentes.

Atentamente.

.....

.....

.....

Nombre y Apellido

DNI

Firma